

FUNDACION NIPACE

Comunico a Ud. que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.-Adjudicación, si procede, contrato de suministro de lotes de navidad. Expte 264/2020.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente 264/2020, suministro de lotes de navidad 2020.

Resultando que:

1.- Por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria urgente, de fecha 13/11/2020 aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el suministro de 43 cestas de Navidad para los empleados de la Mancomunidad, convocando su licitación, así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

2.- Con esa misma fecha se publicaron los correspondientes anuncios de licitación por plazo de cinco días hábiles en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

3.- Con fecha 24/11/2020, por la unidad técnica designada mediante Decreto de Presidencia de fecha 23/11/2020, se procede a la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación del contrato de suministro de lotes de navidad 2020.

Al procedimiento de licitación han concurrido las siguientes empresas

CIF: B49143456 Embutidos Ballesteros S.L.

CIF: G19220524 FUNDACION NIPACE

CIF: B19155563 PROYECTO LABOR S.L

Tras comprobar la documentación administrativa presentada se propone la admisión de todas ellas

En cuanto a las ofertas económicas se propone la adjudicación del lote 1 a la empresa Embutidos Ballesteros, S.L, por ser la única que su oferta se ajusta a los requisitos mínimos requeridos y excluir a todos los demás por cuanto algunos de los productos ofertados no se corresponde con los solicitados o con su peso mínimo. Por los mismos motivos se excluyen a todos los licitadores respecto del lote 2.

4.- Por la Junta de Gobierno, en sesión de 27/11/2020, se acordó declarar desierto el lote 2 e incoar expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, y solicitar presupuesto, al menos, a las tres empresas que han participado en la licitación junto con una cuarta empresa que lo ha hecho por sede electrónica, siendo las condiciones de la licitación las mismas que las previstas en el procedimiento simplificado abreviado, otorgándoles, dada la urgencia de que el expediente este resuelto a la mayor brevedad, un plazo de cinco días naturales para la presentación de ofertas optando al lote 2.

5.- Cursadas las correspondientes invitaciones, y dentro de los cinco días al efecto concedidos, ha presentado presupuesto junto con declaración responsable las siguientes empresas:

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949247440. Fax: 949247342





CIF: B49143456 Embutidos Ballesteros S.L.

CIF: G19220524 Fundación NIPACE

CIF: B19033448 Alcantara y García, S.L

Analizados los presupuestos presentados, por la unidad técnica, se constata que se ajustan, a grandes rasgos, las ofertas a las condiciones previamente indicadas en los pliegos, y de acuerdo con lo establecido en éstos se valoran las mismas, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Precio por cesta	Productos adicionales ofertados por valor de	Puntos por precio	Puntos por productos adicionales	Total
Ballesteros	263,50	29,00€	78,29	10	88,29
F.Nipace	242,69	14,65€	85,00	5	90,00
Alcantara y García	264,89		77,87		77,87

Proponiendo la adjudicación a favor de Fundación Nipace, al ser la proposición que más puntuación ha obtenido (90 puntos)

6.- Respecto del lote 1, por parte de Embutidos Ballesteros S.L se ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social; no requiriéndose constitución de garantía en este procedimiento

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como las competencias que los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación acreditativa de su aptitud para la contratación del “Suministro de lotes de navidad para los empleados de la MAS” y adjudicar a la empresa Embutidos Ballesteros y adjudicar el contrato del suministro del lote 1 de cestas de navidad para empleados de la Mancomunidad, licitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con criterio de adjudicación, calidad-precio, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, al precio total de 263,50 euros(base imponible de 237,33 euros y 26,12 de IVA). Siendo el número de unidades a suministrar de 25.(6.587,50 euros)

Asimismo, requerirle para que preste su aceptación al acuerdo de adjudicación del lote 1.

Segundo.- Adjudicar el lote 2, a FUNDACION NIPACE, por el precio total de 242,69 euros /cesta (base imponible de 219 euros y 23,69 euros de IVA) según oferta presentada. Siendo el número de unidades a suministrar del lote 2 de 18. (4.368,42 euros)

Tercero.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 221 16209.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente
Firma y fecha al margen



Cód. Validación: 6C5RR554KWAK75REHM6L06Z6R | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3